



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ESPECIAL - DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTES	DIANA MARÍA MUÑOZ RAMÍREZ y OSWALDO ENRIQUE MUÑOZ RAMÍREZ
DEMANDADOS	OSCAR ALBERTO MUÑOZ RAMÍREZ y ADRIANA MARÍA MUÑOZ RAMÍREZ
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00291 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Divisoria, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Para efectos de determinar la cuantía, en voces del numeral 4º, artículo 26 del CGP, deberá allegar los avalúos catastrales de los inmuebles que se pretenden dividir.
2. Adecuará el poder para actuar, pues, aunque el togado señaló un correo electrónico, no indica de manera expresa que es el canal que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados, como reza el numeral 5º del Decreto 2213 de 2022.
3. Modificará el acápite “Competencia, Procedimiento y Cuantía”, conforme a los avalúos catastrales que habrán de anexarse, esto es, indicar la cuantía en razón del valor total de los bienes objeto del proceso.
4. Allegará copia auténtica de la Escritura Pública No 940 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 6º de Medellín, mediante la cual se realizó la venta de la nuda propiedad y se constituyó usufructo a favor los señores OSCAR DE JESUS MUÑOZ MAZO (fallecido) Y MARIA DORA RAMIREZ VALENCIA, a efectos de determinar los términos en los cuales se constituyó dicho usufructo, ya que la señora MARIA DORA aun vive, siendo necesaria posiblemente su vinculación al proceso como litis consorte.

2.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 134

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 31 de agosto de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9912e17fa61019eff9307b01747ff60ae1e98014e6fdb2d5177bf8e8b8224c06**

Documento generado en 30/08/2022 09:03:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>